

LIDERMA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

- 1) Razón Social: LIDERMA S.A.
 - 2) Fecha de Constitución: 27/02/1995. Inscripta en Estatutos, el 29/03/1995, al Tomo 76, Folio 1426, N° 86, y modificatoria inscripta en Estatutos, el 04/10/2010 al Tomo 91 Folio 12898 N° 660.
 - 3) Fecha del Instrumento Modificatorio: 18/12/2009.
 - 4) Domicilio: Córdoba N° 7056, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
 - 5) Renovación de los cargos del Directorio: Presidente: Alberto José Anatro. Vicepresidente: Eduardo Alfredo Montoya. Director Titular: Pablo Alejandro Anatro. Director Titular: Sebastián Anatro. Director Titular: Carmelo Salvador Anatro. Director Suplente: María Cardone.
- La duración en sus cargos será por tres ejercicios, es decir, hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el Balance que finalice el 31 de Agosto del año 2012.
- Se ratifican todas las cláusulas del Estatuto Social en cuanto no fueron modificadas.
- § 15 115812 Oct. 22

SER EMERGENCIAS S.A.

ESTATUTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, se ha ordenado mediante decreto 24/09/2010 en los autos caratulados Ser Emergencias S.A. s/Estatuto Social (Exp. N° 448/2009) la siguiente publicación de conformidad con el art. 10 inc. a) Ley 19.550:

Fecha de instrumento de constitución: 16 de Julio de 2009.

Socios: Luciano Javier Coran, argentino, nacido el 5 de febrero de 1972, D.N.I. N° 22.483.640, CUIT N° 20-22483640-7 soltero, de profesión comerciante, hijo de doña Susana Macchi y de don Enrique Coran, domiciliado en Colón 128 de la ciudad de Venado Tuerto; y Claudio Enrique Riquelme, argentino, nacido el 27 de Junio de 1966, D.N.I. N° 17.729.085, CUIT N° 20-17729085-9, soltero, Ingeniero Electromecánico, hijo de doña Rosa Díaz y de don Agustín Riquelme, con domicilio en Chile 369 de la ciudad de Venado Tuerto.

Razón Social: SER EMERGENCIAS S.A.

Domicilio: Balcarce 1526 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena a la prestación de los servicios de emergencia médica, urgencias y servicio de envío de médico a domicilio y de traslados de pacientes en ambulancias y/o en remises en todo el territorio de la República Argentina, actividades que podrá desarrollar por si y/o asociada con terceras personas, físicas y/o jurídicas, con sujeción estricta a las normas que regulan la actividad. Para cumplir con el objeto y de corresponder se recurrirá a la contratación de profesionales en la matrícula con incumbencia en la materia de que se trate. Se excluye de todas aquellas actividades que puedan incluir a la sociedad dentro de las previstas en

el art. 299. inc. 4 de la Ley 19.550 y toda otra que requiera del concurso público y Ley de Entidades Financieras.

Capital: El capital social es de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), representados por Ocho Mil (8.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 10 (Pesos Diez) de valor nominal cada una.

Acciones: El Sr. Luciano Javier Coran suscribe 4.000 acciones y el Sr. Claudio Enrique Riquelme suscribe 4.000 acciones.

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio, integrado por uno hasta nueve directores titulares, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.

La Dirección Médica estará a cargo de un profesional médico, accionista o no, designado por la asamblea.

Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio.

Designación y duración en cargos: Se designa a Luciano Javier Coran como Presidente y único Director Titular, a Claudio Enrique Riquelme como director suplente, y a Raúl Darío Cecchetti como Director Médico, para el primer ejercicio de la sociedad, quienes durarán en sus funciones Tres (3) ejercicios, quienes a continuación aceptan los cargos para los cuales han sido designados.

Datos Personales del Director Médico: Dr. Raúl Darío Cecchetti, argentino, L.E. Nº 11.071.493, nacido en fecha 01/01/1955, casado en primeras nupcias con Teresa Angélica Duarte, Médico, Matricula Nacional Nº 13.182, domiciliado en calle Estrugamou 850 de Venado Tuerto.

Fiscalización: De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se prescinde de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 30 de Julio de cada año. Federico Bertram, secretario.

\$ 64,35 115785 Oct. 22

ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO MARK S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 13 de agosto del 2010, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Mario Domingo Moretti. Director Suplente: Sra. Bibiana Celia Burnett. Cuyos mandatos corresponden por el término de los ejercicios 2010/11, 2011/2012 y 2012/2013.

\$ 15 115814 Oct. 22

ESTABLECIMIENTO AVICOLA DON DOMINGO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 19 de marzo del 2010, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente:

Sra. Bibiana Celia Burnett. Vicepresidente: Sr. Mario Domingo Moretti. Directores suplentes: Hugo Alberto Burnett, DNI. 6.043.580, argentino, con domicilio en la calle Pedro Lino Funes Nro. 1518 de la ciudad Rosario y Celia Burnett. DNI. 3.627.102, argentina, domiciliada en calle Pampa Nº 5701 de la ciudad de Rosario.

Cuyos mandatos corresponden por el término de 3 ejercicios y vencerán con la Asamblea que se reunirá para tratar el balance por el ejercicio con cierre 31/12/2012.

\$ 15 115813 Oct. 22

OSVALDO R. TINEO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha dispuesto inscribir en ese Registro el Acta Nº 46 de Asamblea General Ordinaria de OSVALDO R. TINEO S.A. domiciliada en Av. Alberdi 1142 bis de Rosario, por la cuál se fijó en un titular y un suplente el Directorio de la Sociedad; habiéndose designado Presidente: Adriana Graciela Tineo, nacida el 15.02.1957, DNI. 13.167.344 con domicilio en Av. Alberdi Nº 1142; y Directora Suplente: Miriam Liliana Tineo, DNI. Nº 13.167.454, nacida el 27.07.1959, domiciliada en Av. Génova Nº 1585 ambas de Rosario, todas argentinos, mayores de edad.

\$ 15 115775 Oct. 22

C.I.I.T. S.R.L.

CONTRATO

El socio José Agustín Serafini, esta casado en primeras nupcias con Doña Nora Matilde Oliveros, LC. Nº 2794096. La Cláusula Quinta queda redactada de la siguiente manera: Capital: El capital Social se fija en la suma de quinientos mil pesos (500.000) dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Luis Antonio Ferrari suscribe cuarenta y siete mil quinientas (47.500) acciones, representativas de \$ 475.000 y José Agustín Serafini suscribe dos mil quinientas (2.500) acciones, representativas de \$ 25.000. Las cuales se integran en un 25% en dinero en efectivo o sea que los socios integran \$ 125.000, y el saldo 75%, o sea \$ 375.000. se comprometen integrarlo dentro del plazo de dos años a contar del presente contrato.

La Cláusula Novena: en su segundo párrafo, queda redactada así: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios a través de la Gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cuál se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. Rosario, 18 de Octubre del 2010.

\$ 18 115788 Oct. 22

LOS ROBLES AGRICOLA GANADERA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 15-10-2010 y reunión del directorio del 29-10-2010 que asignó los cargos a los miembros electos, la sociedad eligió el nuevo directorio por el término de tres ejercicios, quedando así integrado: presidente Alejandra Teresa Rosenbaum; vice-presidente Nelly Teresa Farquet y directores suplentes Alejandro Angeletti y Julia Angeletti. Todos constituyen domicilio en calle Paraguay 414 Primer Piso Dpto. 1 de la ciudad de Rosario.

\$ 15 115795 Oct. 22

GRINSCA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario se procede a la publicación de la regularización de GRINSCA S.R.L.

Socios: Matías Scalona, D.N.I. 28.913.015, argentino, con domicilio Balcarce 324, 6° piso, departamento 1 de Rosario, soltero, nacido el 28/09/1981, de profesión abogado y el Sr. Leo Saúl Grinschpun, D.N.I. 10.495.300, domiciliado en Córdoba 615 de Rosario, soltero, argentino, nacido 03/10/1952, comerciante, ambos hábiles para contratar, que se registrará por las cláusulas que mas adelante se expresan, dentro de lo dispuesto y por la Ley 19.550 y sus modificaciones y demás disposiciones presentes y futuras atinentes, no previstas en el contrato.

Fecha del Instrumento: 6 de Octubre de 2010.

Denominación Social: GRINSCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o su abreviatura.

Domicilio legal: Urquiza 2171 de la ciudad de Rosario.

Objeto social: Servicios de Expendio de Alimentos y Bebidas: mediante la prestación de servicios de expendio de alimentos y bebidas y todos los actos jurídicos tendientes a la prestación de dicho servicio, con las más amplias facultades, como así también de servicios relacionados directamente con el objeto social.

Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de 20 (veinte) años a contar desde la fecha del instrumento constitutivo.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) dividido en 500 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: El Sr. Scalona suscribe la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) que representan la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales y el Sr. Grinschpun, la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) que representan la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales, integrando, ambos, en este acto el 25% del capital en efectivo y obligándose a realizar el aporte restante en el termino de 180 días a partir del día de la fecha.

Administración, representación y gerencia: La dirección, representación legal y administración de la sociedad, estará a cargo de dos gerente, siendo la gerencia de tipo plural, pudiendo obligar cualquiera de los socios con su sola firma, seguida la denominación social, a la sociedad, designando en este acto como gerentes al Sr. Matías Scalona y al Sr. Leo Saúl Grinschpun, los que podrán obligar indistintamente a la sociedad

firmando en forma individual precedido por la denominación GRINSCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o su abreviatura, sin este requisito se entenderá que han contratado por cuenta propia. El término de la gerencia es por 5 (cinco) ejercicios, siendo los cargos renovables por decisión unánime de los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios quienes tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones y negocios sociales con facilidad de revisar al momento en que los desearan y les pareciera conveniente, libros papeles y documentos de la sociedad.

\$ 38 115808 Oct. 22

GABINANDO S.R.L.

CONTRATO

La Gerencia hace saber que con fecha 12 de octubre de 2010, se procedió a reactivar GABINANDO S.R.L., mediante contrato de fecha 12/10/10. Como consecuencia de haberse vencido el plazo de duración del contrato social y como hasta la fecha no se ha designado liquidador, los socios de GABINANDO S.R.L. resuelven de común acuerdo reactivar la sociedad referida conforme a lo previsto en el art. 95 de la Ley 19.550. Redáctase en consecuencia el nuevo Contrato Social cuyo texto, en su parte principal resa: 1) Integrantes de la sociedad: Sauro Jorge Antonio, argentino, D.N.I. N° 6.001.320, domiciliado en Santiago 1573 de esta ciudad; Sauro Gabriel Jorge, argentino, D.N.I. N° 14.081.510, domiciliado en Santiago 1557 de esta ciudad y Sauro Fernando Marcelo, argentino, D.N.I. N° 16.249.878, domiciliado en Santiago 1573 de esta ciudad.

2) Fecha de Reactivación de la Sociedad: 12/10/2010.

3) Denominación: GABINANDO S.R.L.

4) Domicilio: Santiago 1569 - Rosario - Sta. Fe.

5) Objeto Social: Comercialización por mayor y menor de repuestos de automotor.

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en 10 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

7) Capital Social: \$ 136.000.

8) Administración y Fiscalización: A cargo de los socios: Sauro Gabriel Jorge y Sauro Fernando Marcelo con el carácter de Gerentes.

9) Organización de la Representación: Los Gerentes obligarán a la Sociedad, actuando indistintamente, usando sus propias firmas precedidas de la Razón Social y con el aditamento Socio-Gerente.

10) Fecha cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

\$ 17 115819 Oct. 22

YACCO PILOTES S.R.L.

CONTRATO

Constituida el 8 de octubre de 2010. Socios: Señor Alejo Elvio Gómez, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de febrero de 1970, de apellido materno Ciotta, de profesión

comerciante, casado en primeras nupcias con Bárbara Soledad Bruschini, con domicilio en la calle Carrasco 2263 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. Nº 21.557.011; y la Señora Bárbara Soledad Bruschini, de nacionalidad argentina, nacida el 7 de noviembre de 1981, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Alejo Elvio Gómez con domicilio en la calle Carrasco 2263 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. Nº 29.046.835.

Denominación: YACCO PILOTES S.R.L. Domicilio: Carrasco Nº 2263 de Rosario. Objeto: Industriales: La realización en el país y en el exterior de proyectos de construcción de pilotes, demoliciones, excavaciones. Duración: El término de duración se fija en diez (10) años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una. Dirección y Administración: a cargo de un gerente en forma unipersonal, designado para tal función a Alejo Elvio Gómez. Fiscalización: a cargo de todos los socios. Representación Legal: el gerente. Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 17 115777 Oct. 22

SERRA ILUMINACION S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 12 de Agosto de 2010.

Modificación de Contrato Social - Tercera: Duración: Se prorroga por diez (10) años el plazo de duración de la Sociedad contados a partir del vencimiento de la duración, es decir desde el 06/09/2010 hasta el 06/09/2020. Cuarta: Objeto Social: la sociedad tiene por objeto la compra y venta de artículos de electricidad e iluminación. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil dividido en Mil cuotas de Pesos Sesenta cada una, que los socios tienen suscriptas de la siguiente manera: el Sr. Gustavo Mario Serra; la cantidad de Trescientas Cuarenta cuotas que a su valor nominal de Pesos Sesenta cada una, el Sr. Marcelo Andrés Serra la cantidad de Trescientas treinta cuotas que a su valor nominal de Pesos Sesenta cada una, y Diego Adrián Serra la cantidad de Trescientas Treinta cuotas que a su valor nominal de Pesos Sesenta cada una. "Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración y dirección de los negocios sociales, así como el uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo de uno de los Socios. Se designa como Socio Gerente al socio Gustavo Mario Serra, titular del D.N.I. 21.579.475.

\$ 18 115749 Oct. 22

TECCE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha dispuesto ampliar la publicación de fecha 12-Oct-2010 y se publica que la fecha del instrumento de prórroga del contrato social de TECCE S.R.L. es el día 5 de Octubre de 2010.

\$ 15 115772 Oct. 22

HEBE DE NOVELLO E HIJAS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTOS

Mediante Acta de Directorio N° 68 del 21/05/10 y el Actas de Asambleas Generales Extraordinarias N° 23 del 5/08/09 y N° 24 del 9/06/10 se procede al aumento del Capital Social en la suma de \$ 266.000.00, llevando en consecuencia el mismo a la suma de \$ 272.000.00 y en las cuales también se procede a la modificación del objeto social, quedando en consecuencia como sigue la nueva redacción de los artículos IV y V del Estatuto Social.

Artículo IV: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, respetando las limitaciones de los artículos 30 y 31 de la Ley 19.550, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios funerarios y servicios sociales, con o sin pagos de impuestos, con o sin servicio de nicho, con o sin servicio de sala velatorio, según se convenga con los solicitantes de la prestación, b) Construcción y/o administración y/o explotación de cementerios parques privados y/o públicos y sus servicios afines, e) Administración y/o gestión de servicios funerarios por cuenta y orden de terceros, d) La instalación y explotación de crematorio, e) Servicio de traslado de pacientes en ambulancias comunes y/o especiales y/o remises y/u otro medio de transporte, f) La construcción y/o explotación y/o administración de nichos y panteones en cementerios dependientes de municipios y comunas y privados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Artículo V: El capital social lo constituye la suma de doscientos setenta y dos mil pesos (\$ 272.000.00), representados por doscientas setenta y dos mil acciones de un valor nominal de UN PESO cada una, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos cada una. Podrán extenderse títulos representativos de más de una acción.

\$ 21 115769 Oct. 22

ANGEL CERVIGNI E HIJOS S.R.L.

PRORROGA

Angel José Cervigni, con Documento Nacional de Identidad número 6.134.912, con domicilio en calle Las Heras 2737 de la ciudad de Casilda, casado en primeras nupcias con Olga Fagiani, nacido el 13 de Diciembre de 1942, Fabricio Hernán Cervigni, con Documento Nacional de Identidad número 20.269.031, con domicilio en Boulevard Lisandro de la Torre 2426 de la ciudad de Casilda, casado en primeras nupcias con Sonia Andrea Bertoldo, nacido el 30 de Mayo de 1968 y Martín Ariel Cervigni, con Documento Nacional de Identidad número 23.225.646, con domicilio en calle Las Heras 2737 de la ciudad de Casilda, soltero, nacido el 14 de Marzo de 1973; todos argentinos, productores agropecuarios, únicos socios de Angela Cervigni E Hijos S.R.L., deciden la prórroga de la duración de la sociedad hasta el 28/12/2017, quedando en consecuencia la nueva redacción de la cláusula pertinente como sigue:

Tercera: El término de duración de la sociedad, se prorroga en Cinco años contados a

partir de su vencimiento en el Registro Público de Comercio que opera el 28 de Diciembre de 2012, es decir hasta el 28 de Diciembre de 2017.

\$ 15 115768 Oct. 22

**DANIEL A. CASANOVAS Y
ASOCIADOS SOCIEDAD
DE BOLSA S.A.**

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de DANIEL A. CASANOVAS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE BOLSA S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Socios: Daniel Andrés Casanovas, argentino, nacido el 15 de Febrero de 1976, D.N.I. N° 24.980.605, Soltero, domiciliado en calle Urunday 1125, de la ciudad de Rosario, de profesión empresario, don Martín González, argentino, D.N.I. N° 25.588.379, C.U.I.T. 20-25588379-9, soltero, nacido el 27/12/1976, domiciliado en calle Chiclana N° 535, de profesión empresario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 27 de abril de 2010.

3) Denominación: DANIEL A. CASANOVAS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE BOLSA SOCIEDAD ANONIMA.

4) Domicilio: Calle Córdoba 1411, 1° piso "B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: de Agente de Bolsa, como Sociedad de Bolsa, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 17.811, a sus reglamentaciones y modificaciones futuras, establecidas por los respectivos mercados; en el Mercado de Valores de Rosario S.A. y en cualquier otro Mercado de Valores del país y cualquier otro Mercado adherido o que integre alguna Bolsa de Comercio del País, realizando cualquier clase de operaciones sobre títulos valores públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a los Agentes de Bolsa como ser: contratos al contado o a término, de futuros y opciones, sobre bienes, servicios, índices, monedas, productos y subproductos del reino animal, vegetal o mineral y/o títulos representativos de dichos bienes incluida la operatoria del Rofex, de mercados de granos en general así como la operatoria de futuro de novillos; de prefinanciación y distribución primaria de valores o títulos valores en cualquiera de sus modalidades; de la suscripción o servicio de renta y amortizaciones; de la colocación de cuotas partes de fondos comunes de inversión conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y de Mercado de Valores de Rosario S.A.; de la colocación de títulos representativos de deuda garantizados por bienes fideicomitidos o certificados de participación en el dominio fiduciario, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y el Mercado de Valores de Rosario S.A. u otros Mercados de la República; y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo los Agentes de Bolsa, aún operaciones en Mercados de Capitales del exterior a través de los agentes correspondientes; b) Mandatarias: administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones,

consignaciones y asesoramiento; la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; asesor de cartera de valores y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia, y en cuantas más se relacionen directa o indirectamente con la intermediación en títulos valores mobiliarios, escriturales, certificados o activos negociables, representativos de bienes de crédito o de participación o que conformen la operatoria de los Mercados en que intervenga c) Financieras: operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de crédito en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente, y asesoramiento financiero; no podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público.

La sociedad no realizará en ningún caso actividades que hayan sido reservadas a profesionales con título habilitantes.

La sociedad no realizará ninguna actividad de las encuadradas en el artículo 299 de la Ley de Sociedades 19.550.

A los fines descriptos anteriormente la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y reglamentos, o por este Estatuto.

6) Plazo de duración: Su duración se fija en 99 años (noventa y nueve) a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital: se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) representado por Cuatrocientas Mil (400.000) acciones ordinarias escriturales de Pesos Uno (\$ 1) valor nominal cada una de ellas. Capital que se suscribe de la siguiente forma: El accionista Daniel Andrés Casanovas, suscribe 200.000 (doscientas mil) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno) cada una. El accionista Martín González, suscribe 200.000 (doscientas mil) acciones ordinarias, de \$ 1 (pesos uno) cada una. E integran el veinticinco por ciento (25%), comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años. Cada acción dará derecho a un voto.

8} Administración, dirección, representación social y fiscalización: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros en número impar, según resuelva la Asamblea en oportunidad de la elección, quienes durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. Por lo menos uno de sus miembros, deberá reunir los requisitos de idoneidad fijados por el Mercado de Valores de Rosario S.A., o de otros Mercados de Valores del país donde la sociedad opere. La Asamblea deberá designar Directores suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo. Las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los Suplentes que la Asamblea haya designado, y en el orden de su elección. La Asamblea en oportunidad de la designación del Directorio, deberá elegir de entre los Titulares un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, y resolverá por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Se labrarán actas de las reuniones que serán firmadas por todos los asistentes. Vicepresidente: Martín González; Director Suplente: Fernando Vorobiof, argentino, nacido el 11/09/1976, de profesión Licenciado en Economía, casado en primeras nupcias con Marina Florencia Martínez, con domicilio en calle La Paz Nº 559 de esta ciudad, titular del D.N.I. Nº 25.459.355; Director Suplente: Silvina Mariela Casanovas, argentina, nacida el 29 de Enero de 1980, D.N.I. Nº 27.663.962, Casada, en primeras nupcias con Gustavo Benítez, domiciliada en calle Mina

Clavero 932, de la ciudad de Rosario, de profesión Estudiante. Quienes aceptan los cargos y constituyen domicilios especiales en calle Córdoba 1411 1° piso "B", de la Ciudad de Rosario, Provincia. de Santa Fe. La representación de la sociedad corresponde al presidente del directorio o quien lo reemplace.

La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550.

9) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

\$ 90 115817 Oct. 22

MOTORES CZERWENY S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MOTORES CZERWENY Sociedad Anónima Expte. Nº 952, F° 375, año 2.010, s/Designación de Directores, de trámite ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que MOTORES CZERWENY S.A., mediante Acta de Asamblea de fecha 30 de Abril de 2.008, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente: Hugo Angel Jesús Rivero, D.N.I. 8.048.882; y Director Suplente: Diego Rivero, D.N.I. 29.221.997, con mandatos hasta el 30 de Abril de 2012 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 12 de octubre de 2010. Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 15 115780 Oct. 22

EL EMPERADOR S.A.

ESTATUTO

Lugar y fecha: Rosario, 25 de marzo de 2010.

Socios: Alfredo Jesús Somaschini, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión Técnico Superior en Administración de Empresa, D.N.I. 26.947.187, nacido el 05.01.1979, apellido materno Baccala, con domicilio real en Malvinas Argentinas 622 de Carcarañá, (Pcia. Sta. Fe) y Marcos Daniel Wirsch, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, apellido materno Sarantonelli, D.N.I. 28.393.731, nacido el 26.04.1981, con domicilio real en Río Dulce 723 de Carcarañá (Pcia. Sta. Fe). Denominación: EL EMPERADOR S.A.. Domicilio legal: Carcarañá (Pcia. Sta. Fe). Plazo: 30 años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto social: tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comercial: la compraventa, distribución, venta por menor, mayor, comercialización, representación, importación, exportación de todo tipo de productos y mercaderías; y b) Transporte: transporte de carga en general y de cualquier producto para su uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros sólo se realizarán con fondos propios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o

por este estatuto. Capital Social: se fija en \$ 100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor nominal de \$ 1,00 y da derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por resolución de la asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor de \$ 1,00 cada una, emisión que la asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del art. 188 de la ley 19.550. Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones del art. 211 y 212, ley 19.550 y las menciones previstas en la ley 24587 y decreto 259/96. En los títulos obligatoriamente se deberán transcribir las limitaciones a la transmisibilidad de las acciones dispuestas en este estatuto. En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los mecanismos previstos por el art. 193 de la Ley de Sociedades para esos fines. Administración y Fiscalización: la dirección y administración estará a cargo del Directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente en caso de pluralidad de miembros. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija los honorarios del Directorio. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de \$ 25.000 o su equivalente en títulos valores públicos. El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquella para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme art. 1881 del Código Civil y art. 9 decreto ley 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. La sociedad prescinde de la sindicatura. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el art. 299 ley 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su aprobación.

\$ 50 115671 Oct. 22

CANAL 3 S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Canal 3 s/Cesión de Cuotas, Cambio de Domicilio, Mod. Art. 1 y 4, Designación de Autoridades y Texto Ordenado" Exp. 278, F 351, Año 2010" de tramite Registro Público de Comercio de esta Ciudad de Santa Fe, se hace saber que: a) Que mediante acta de asamblea de fecha día 27 del mes de Marzo de

2006 se ha producido la adquisición por la sociedad de las cuotas del socio fallecido el 19/12/01 Marcelo Maidana según procedimiento del art. 5 del Contrato Social y la redistribución de las cuotas adquiridas, por lo que la cláusula de Capital de "CANAL 3 S.R.L." a dicha fecha quedo redactada de la siguiente forma; a saber: "(E) Capital. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000 (veinte mil pesos) representado por 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una distribuidas de la siguiente manera: Beatriz Caputto de Maccioni, 5.068 (cinco mil sesenta y ocho) cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una; Raúl Mario Pilatti, 2.533 (dos mil quinientas treinta y tres) cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una; Dora Caputto de Pilatti, 2.535 (dos mil quinientas treinta y cinco) cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una; al Sr. Ranwel Caputto, 5.068 (cinco mil sesenta y ocho) cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una, Pedro Mario Rico, 4.327 (cuatro mil trescientas veintisiete) cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una y Carlos Nahuel Caputto, 469 (cuatrocientas sesenta y nueve) cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una. El aporte se hará íntegramente en dinero y conforme a lo establecido por el art. 149 segundo párrafo de la Ley 19.550. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable del 90% (noventa por ciento) del capital social, en asamblea de socios, que determinará el plazo y monto de integración conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. b) Que por documento privado de fecha 18 de Junio de 2009 los señores Raúl Mario Pilatti, L.E. N° 8.000.704 y Dora Caputto de Pilatti D.N.I. N° 5.698.510 ceden la totalidad de las cuotas sociales que les pertenecieran en Canal 3 SRL a la Sra. Beatriz Leonor Caputto de Maccioni, D.N.I. N° 5.881.726, por la suma total de pesos \$ 5.068 (cinco mil sesenta y ocho pesos). La cláusula Cuarta referente al capital social de "CANAL 3 S.R.L.", queda redactada de la siguiente manera: "Artículo 4. El capital social se fija en la suma de \$ 20.000 (veinte mil pesos) representado por 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una distribuidas de la siguiente manera: Ranwel Caputto, 5.068 (cinco mil sesenta y ocho) cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una; Beatriz Caputto De Maccioni, 10.136 (diez mil ciento treinta y seis) cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una; Pedro Mario Rico, 4.327 (cuatro mil trescientas veintisiete) cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una y Carlos Nahuel Caputto, 469 (cuatrocientas sesenta y nueve) cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una. El aporte se hará íntegramente en dinero y conforme a lo establecido por el art. 149 segundo párrafo de la Ley 19.550. Queda subsistente el resto del articulado que no se oponga a la presente", c) Que por Acta de Asamblea del 23 de Julio de 2009 se resolvió la reconducción de la sociedad por vencimiento del plazo y consecuente modificación del art. 2 del Contrato Social de "CANAL 3 S.R.L.", por lo que dicho art. quedo redactado de la siguiente forma: "Plazo: Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de 30 (treinta) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reconducción", d) Que por acto privado de fecha 20 de noviembre de 2009 el Sr. Ranwel Caputto, L.E. N° 7.983.411, representado en el presente acto en forma conjunta por los señores Ranwel Caputto, D.N.I. N° 20.778.191, Gillihuen Mariana Caputto, D.N.I. N° 30.484.405, Mariana Lucía Milanovich, D.N.I. 10.727.259, Carlos Nahuel Caputto, D.N.I. N° 23.228.357 y Coquena Ana Caputto, D.N.I. N° 32.186.324, según poder de fecha 18/11/09 otorgado por escritura pública N° 73 pasada por ante la Escribana Carolina Culzoni en fecha 18 de Noviembre de 2009, cede la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecieran en Canal 3 SRL a la Sra. Beatriz Leonor Caputto de Maccioni, D.N.I. N° 5.881.726, por la suma total de pesos \$ 5.068 (cinco mil sesenta y ocho pesos). La

cláusula Cuarta referente al capital social de "CANAL 3 S.R.L.", queda redactada de la siguiente manera: "Artículo 4. El capital social se fija en la suma de \$ 20.000 (veinte mil pesos) representado por 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una distribuidas de la siguiente manera: Beatriz Caputto de Maccioni, 15.204 (quince mil doscientas cuatro) cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una; Pedro Mario Rico, 4.327 (cuatro mil trescientas veintisiete) cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una y Carlos Nahuel Caputto, 469 (cuatrocientas sesenta y nueve) cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una. El aporte se hará íntegramente en dinero y conforme a lo establecido por el art. 149 segundo párrafo de la Ley 19.550". Queda subsistente el resto del articulado que no se oponga a la presente. e) Que por acta de asamblea de fecha 4 de Marzo de 2010 se resolvió la modificación del domicilio social, ratificación de lo decidido en Asamblea de fecha 23 de julio de 2009 en relación a la reconducción de la sociedad, tomar conocimiento y aceptar las cesiones realizadas por los socios Ranwel Caputto, Dora Caputto de Pilatti y Raúl Mario Pilatti a favor de Beatriz Leonor Caputto de Maccioni, ratificación de lo actuado en la asamblea de fecha 27 de Marzo de 2006 en cuanto a la adquisición por la sociedad de las cuotas del socio Marcelo Maidana, la adecuación de las cláusulas del contrato social a las cesiones realizadas, la designación como Gerente del Sr. Ranwel Caputto, argentino, casado, de apellido materno Argüelles, comerciante, D.N.I. N° 20.778.191, CUIL 20-20778191-7, nacido el 11/05/1968, con domicilio en Uruguay 3221, departamento 1 de la ciudad de Santa Fe, la designación de miembros del Consejo de Vigilancia por un período de 2 (dos) años a los señores Carlos Nahuel Caputto, D.N.I. N° 23.228.357, Beatriz Leonor Caputto de Maccioni, D.N.I. N° 5.881.726 y Pedro Mario Rico, D.N.I. N° 12.871.710 y la realización de un texto ordenado del Contrato Social el que quedara redactado de la siguiente forma; a saber: 1) Socios: Carlos Nahuel Caputto, D.N.I. N° 23.228.357, Beatriz Leonor Caputto de Maccioni, D.N.I. N° 5.881.726 y Pedro Mario Rico, D.N.I. N° 12.871.710, 2) Fecha del instrumento: 4 de Marzo de 2010. 3) Denominación: Canal 3 S.R.L. 4) Domicilio: Rivadavia 2851 Piso 1 Oficina C Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la emisión de señales de televisión, así como la producción y explotación de programas televisivos, publicidad, bienes físicos y servicios relacionados con la electrónica, telefonía, computación, informática, transmisión de datos y medios de comunicación en general y sus derivados, sean ellos gráficos, radiales o televisivos, en todas sus formas y aspectos, incluyendo lo relativo a espacios publicitarios e información en general todo de conformidad con el plexo normativo vigente en la materia, pudiendo asociarse con terceros o tomar representación, comisiones y distribuciones de los productos y servicios. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. 6) Duración: es de 30 (treinta) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reconducción. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000 (veinte mil pesos) representado por 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una distribuidas de la siguiente manera: Beatriz Caputto de Maccioni, 15.204 (quince mil doscientas cuatro) cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una; Pedro Mario Rico, 4.327 (cuatro mil trescientas veintisiete) cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una y Carlos Nahuel Caputto, 469 (cuatrocientas sesenta y nueve) cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una. El aporte se hará íntegramente en dinero y conforme a lo establecido por el art. 149 segundo párrafo de la Ley 19.550. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable del 90% (noventa por ciento) del capital social, de asamblea de socios, que determinará el plazo y monto de integración conforme a la suscripción y en su misma

proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. 8) Organismo de Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente con las responsabilidades y atribuciones fijadas por la ley 19550. El término de duración del mandato del gerente será de dos (2) ejercicios y su remuneración será fijada por la asamblea. Se designa como Gerente del Sr. Ranwel Caputto, argentino, casado, de apellido materno Argüelles, comerciante, D.N.I. Nº 20.778.191, CUIL 20-20778191-7, nacido el 11/05/1968, con domicilio en Uruguay 3221, departamento 1 de la ciudad de Santa Fe. 9) Consejo de Vigilancia: El Consejo de Vigilancia estará compuesto por tres miembros cuyas atribuciones y deberes se regirán por lo estipulado en la Ley 19550. El plazo de permanencia de los consejeros en el cargo será de dos (2) ejercicios pudiendo ser reelectos. Se designan como miembros del Consejo de Vigilancia por un período de 2 (dos) años a los señores Carlos Nahuel Caputto, D.N.I. Nº 23.228.357, Beatriz Leonor Caputto de Maccioni, D.N.I. Nº 5.881.726 y Pedro Mario Rico, D.N.I. Nº 12.871.710. 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Marzo de cada año. Todo lo cual se hace saber a sus efectos legales y se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Octubre de 2010. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 115 115789 Oct. 22

PIERCAR S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PIERCAR S.R.L. Expte. Nº 894, F.373, Año 2010 de trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe y de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente.

1 Socios: Pieroni Cristian Gabriel, apellido materno De la Peña, argentino, nacido el 21 de Setiembre 1974, D.N.I. Nº 24.232.529, soltero, domiciliado en calle Santa Fe 3895 de la localidad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIL 20242325290; Pieroni Rodrigo Mariano Cesar, apellido materno De la Peña, argentino, nacido el 22 de Febrero de 1984, D.N.I. Nº 30.554.328, soltero, domiciliado en calle Santa Fe 3895 de la localidad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT 23305543284.

2 Fecha Instrumento de Constitución: 3 de Setiembre de 2010.

3 Denominación Social: PIERCAR S.R.L.

4 Domicilio Legal: Santa Fe 3895 de la localidad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe.

5 Objeto Social: Realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Matarife Abastecedor: faenamiento de ganado bovino, porcino, ovino y caprino, y comercialización mediante la compra, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución, importación y exportación de carnes y embutidos en general, para comercializar al por mayor y menor b) Despostador de carne vacuna y/o porcina para comercializar al por mayor y/o al por menor, utilizando los servicios de terceros, c) Explotación pecuaria ya sea en inmuebles propios o de terceros. Explotación avícola y su distribución. Asimismo podrá asociarse con terceros tomar representaciones, distribuciones y comisiones.

6 Plazo de duración: 10 años

7 Capital Social: El capital social se fija en Ciento diez mil (\$ 110.000), dividido en mil cien (1100) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, suscripta de acuerdo al siguiente

detalle: el Sr. Pieroni Cristian Gabriel quinientas cincuenta (550) cuotas, por un total de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000), el Sr. Pieroni Rodrigo Mariano Cesar quinientas cincuenta (550) cuotas, por un total de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000)

8 Administración y Fiscalización de la sociedad: Estará a cargo del Sr. Cristian Gabriel Pieroni a quien se le confiere el carácter de Socio Gerente. El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, quien deberá suscribir su firma bajo la denominación de "PIERCAR S.R.L."

9 Representación Legal de la sociedad: Estará a cargo del Sr. Cristian Gabriel Pieroni quien deberá suscribir su firma bajo la denominación de "PIERCAR S.R.L.", con el aditamento de "socio gerente".

10 Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

Santa Fe, 8 de Octubre de 2010. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 30 115750 Oct. 22

AGROSURCO SOLUCIONES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 4° Circunscripción de la ciudad de Reconquista Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, de acuerdo con lo establecido por el Art. 10 de la ley 19.550 ha ordenado la publicación de lo siguiente:

1) Fecha del acta que aprobó la transferencia de cuotas sociales: 22 de septiembre de 2.010.

2) El Capital Social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), divididos en un mil (1.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El Sr. Octavio Augusto Muchiut cuatrocientas treinta (430) cuotas, que representan la suma de Pesos cuarenta y tres mil (\$ 43.000), el Sr. Sergio Ariel Faccioli, doscientas (200) cuotas, que representan la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000), el Sr. José Luis Moschen doscientas setenta (270) cuotas que representan la suma de Pesos veintisiete mil (\$ 27.000) y el Sr. Alfredo Franklin Ramón Sánchez cien (100) cuotas, que representan la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000). Reconquista, 15 de octubre de 2010. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 15 115757 Oct. 22

TRANSFUEL OIL S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TRANSFUEL OIL S.R.L. s/Nombramiento de Autoridades" Expte. N° 970/10 de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber: Que por acta de Asamblea de fecha 17 de marzo de 2010 se ha resuelto designar socio gerente al Sr. Fernando Pablo Buslowicz, con domicilio en Avda. Blas Parera 7395 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 20.167.258, CUIT 23-20.167.258-9, por el término de tres ejercicios, quedando facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Octavo del contrato Social, obligando a la Sociedad con su firma

individual.

Santa Fe, 15 de Octubre de 2010. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 115741 Oct. 22

FERCOMEX S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FERCOMEX S.R.L. s/Aumento de capital Social Expte Nº 881, Fº 372 año 2010 que tramita ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe se hace saber:

En reunión de socios unánime del día 08/08/09 se resolvió aumentar el capital social en \$ 60.000 y modificar el contrato quedando redactado el art. 4º de la siguiente forma:

Cuarta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) dividido en mil doscientas (1200) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, totalmente suscripta e integradas en la siguiente forma y proporción: Nelly Mabel Ferrero, la cantidad de novecientos sesenta (960) cuotas que representan pesos noventa y seis mil (\$ 96.000) y Rafael Pérez del Viso Ferrero, la cantidad de doscientas cuarenta (240) cuotas que representan Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000). Santa Fe, 27 de setiembre de 2010. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 115782 Oct. 22
